ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
OBJETO DEL PROCESO:	**SUMINISTRO DE PROGRAMA PARA EL CONTROL DE CALIDAD EXTERNA EN QUÍMICA CLÍNICA; HEMATOLOGÍA E INFECCIOSAS PARA EL LABORATORIO DE LA E.S.E. UNIDAD DE SALUD, SALUD NOBSA.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**VEINTISIETE (27) DIAS NUEVE (9) MESES**

PERSPECTIVA LEGAL.

El artículo 2 del Acuerdo de Junta Directiva No. 013 del 29 de diciembre de 2022, "*POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 002 DEL 03 DE JUNIO DE 2014 Y SUS ACUERDOS Y ACTOS MODIFICATORIOS Y SE EXPIDE EL NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. SALUD NOBSA*", establece que "*FINES DE LA CONTRATACIÓN: La entidad buscará el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación del servicio público de salud y la efectividad de los derechos e intereses de la comunidad al adelantar las actuaciones contractuales. Los servidores públicos tendrán en consideración, que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, la ESE busca el cumplimiento de los fines que le son inherentes, la continua y eficiente prestación del servicio público de salud y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.*

Se denominan servicios públicos de salud, los que están destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, e materia de salud, bajo la dirección, regulación y control del Estado y a asegurar el cumplimiento de sus fines."

Por lo que dicho acto administrativo faculta a la Gerente de la Institución a celebrar los contratos necesarios para garantizar la eficiente y continua prestación de servicio de salud.

Que según el artículo 17 del Acuerdo 013 del 29 de diciembre de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 002 DEL 03 DE JUNIO DE 2014 Y SUS ACUERDOS Y ACTOS MODIFICATORIOS Y SE EXPIDE EL NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. SALUD NOBSA" establece que "ARTÍCULO 17 – CONTRATACIÓN DIRECTA: Es el procedimiento por medio del cual la E.S.E. podrá dar a conocer a uno (1) o más oferentes, el objeto y demás variables de la contratación a fin de que se formulen propuestas u ofertas. Esta modalidad aplica en los siguientes casos: Por la naturaleza: se podrá contratar directamente en los siguientes casos: (...) b) En los contratos sin formalidades plenas o de mínima cuantía, es decir, aquellos cuya cuantía es igual o inferior a veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (...)" (Subrayado fuera del texto original) y la Resolución No. 018 del 6 de febrero de 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL LA E.S.E., ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 013 DE DICIEMBRE 29 DE 2022".

Que la entidad verifica y certifica que dentro de la planta de personal aprobada para la ESE UNIDAD SALUD NOBSA, no se encuentra personal que pueda asumir el suministro de los bienes objeto del contrato. Por lo anterior se acude a la figura de contratación de suministro.

PERSPECTIVA COMERCIAL.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

CONTRATACIONES PREVIAS DE LA UNIDAD DE SALUD NOBSA.

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en la ESE UNIDAD DE SALUD NOBSA, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, basado en ciertos criterios, arrojando como resultado lo siguiente:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	CONTRATACION DIRECTA
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	040 DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO.	SUMINISTRO DE PROGRAMA PARA EL CONTROL DE CALIDAD EXTERNA EN QUÍMICA CLÍNICA; HEMATOLOGÍA E INFECCIOSAS PARA EL LABORATORIO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIDAD DE SALUD NOBSA.
VALOR DE LOS CONTRATOS	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.500.000) NUEVE (09) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	N/A

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS:

La Gerencia de la UNIDAD DE SALUD NOBSA, ha identificado y analizado como otras entidades han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	CONTRATACION DIRECTA
ENTIDAD CONTRATANTE	ESE GAMEZA
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CD-S-001-2025
BJETO DEL CONTRATO.	EL SUMINISTRO DE PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DEL DESEMPEÑO EN CLÍNICA QUÍMICA, PROGRAMA DE INFECCIOSAS Y HEMATOLOGÍA QAP-LC PARA LABORATORIO CLÍNICO DE LA ESE GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE VIGENCIA 2025.

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.500.000)
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	N/A

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, la doctora **SANDRA YASMILE ALVARADO MARIÑO,** en su calidad de Gerente considero que, acuerdo con las obligaciones a realizar por el contratista, por los históricos contratados en la entidad y análisis realizado en la plataforma SECOP para este tipo de contrato, se considera que el valor total del contrato de prestación de servicios, es por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($ 4.125.000)**

Por lo anterior se ha determinado un presupuesto oficial de la siguiente manera

ITEM	OBJETO	VALOR TOTAL
1	**SUMINISTRO DE PROGRAMA PARA EL CONTROL DE CALIDAD EXTERNA EN QUÍMICA CLÍNICA; HEMATOLOGÍA E INFECCIOSAS PARA EL LABORATORIO DE LA E.S.E. UNIDAD DE SALUD, SALUD NOBSA.**	**CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($ 4.125.000).**

PERSPECTIVA FINANCIERA.

El valor del presente contrato se estipula en la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($ 4.125.000),** los cuales se cancelarán en pagos parciales por mes vencido por la suma de los desechos efectivamente recogidos

PERSPECTIVA TÉCNICA - FACTORES DE EXPERIENCIA EXIGIBLES AL PROCESO.

En concordancia con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 33 de la Resolución No. 018 del 6 de febrero de 2023, "*POR MEDIO DE LA CUAL LA E.S.E., ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 013 DE DICIEMBRE 29 DE 2022*" que establece que: "*1. CONTRATACIÓN DIRECTA: Es el procedimiento por medio del cual la E.S.E. podrá dar a conocer a uno (1) o más oferentes, el objeto y demás variables de la contratación a fin de que se formulen propuestas u ofertas. Esta modalidad aplica en los siguientes casos: Por la naturaleza: se podrá contratar directamente en los siguientes casos: (...) b) En los contratos sin formalidades plenas o de mínima cuantía, es decir, aquellos cuya cuantía es igual o inferior a veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (...)*"" por lo tanto, para el desarrollo de las actividades dentro de la ejecución del objeto del presente proceso, se requiere de una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y la experiencia, y que cumpla con los siguientes requisitos:

PERFIL	EXPERIENCIA ADICIONAL
Dada la naturaleza del servicio a contratar, se requiere contar con los servicios de una Persona natural o jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto el contrato, con un (1) año de experiencia para desarrollar de manera óptima el servicio de	N.A.

recolección de residuos y demás que se desarrollen en la E.S.E SALUD NOBSA	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
Obligaciones Generales del Eventual Contratista:

1) Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y científica el objeto contractual. **2)** Cumplir obligaciones contractuales que surgen de conformidad con el objeto contractual y con las actividades del contrato. **3)** Actuar con alto grado de profesionalismo, responsabilidad, eficacia, eficiencia durante la ejecución del contrato. **4)** Acatar y respetar las normas, reglamentos, y manuales de la Empresa Social del Estado Unidad Salud Nobsa, sin perjuicio de la independencia propia del profesional. **5)** La actitud para la ejecución contractual, siempre debe estar enmarcada dentro la misión, visión, principios y valores institucionales. **6)** Actuar con responsabilidad, en los compromisos con la institución, con los demás profesionales, personal de la institución. **7)** Evitar conductas que vayan en contra de los valores institucionales. **8)** Apoyar el cumplimiento de indicadores, metas, objetivos y adherirse al sistema de calidad de la institución. **9)** Rendir oportunamente los informes mensuales o cada vez que se le requiera para ello, que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite la ESE por conducto del supervisor del contrato y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta, sin que por ello se afecte la autonomía e independencia y así lo reconoce el contratista. **10)** El contratista deberá contar con su propio equipo básico que le permita desempeñas las actividades contratadas y prestará sus servicios de manera autónoma e independiente. **11)** Informar oportunamente a la Entidad sobre cual circunstancia que afecte el normal desarrollo o ejecución del contrato. **12)** Velar por la organización y mantenimiento en condiciones adecuadas del archivo correspondiente a la documentación que emita sobre las actividades propias de su cargo (archivos electrónicos y/o físicos), el manejo del archivo debe ser de acuerdo con la ley 594 "Ley General de Archivo" para entidades públicas y de responsabilidad del contratista y de acuerdo con los requerimientos de la E.S.E. **13)** Dar cumplimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. **14)** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **15)** Durante la ejecución del contrato mantener la afiliación y presentar certificados de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de conformidad con la normatividad vigente. **16)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **17)** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y a terceros.

Obligaciones Específicas del Eventual Contratista:

1. Ejecutar y cumplir a cabalidad el objeto del contrato, conforme a lo establecido en los estudios previos, la oferta presentada y las cláusulas contractuales.2. Cumplir con los lineamientos técnicos y de calidad exigidos por las normas ISO 13528:2015 para la evaluación del desempeño mediante ensayos de aptitud, así como realizar la entrega de informes y reportes de resultados de conformidad con la norma ISO/IEC 17043:2010, o las normas que las modifiquen o sustituyan. 3. Realizar la verificación, evaluación y análisis de los controles de calidad externa objeto del contrato, garantizando la confiabilidad y trazabilidad de los resultados emitidos. 4. Entregar los bienes, estuches, muestras o materiales objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, empaque, conservación y cronograma establecido. 5. Acatar las instrucciones, requerimientos y observaciones que durante la ejecución del contrato le imparta la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, por conducto del Supervisor designado, siempre que se encuentren dentro del marco contractual y legal. 6. Obrar con lealtad, diligencia y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas, entorpecimientos o actuaciones que afecten la correcta ejecución del contrato. 7. Asumir la responsabilidad frente a las autoridades competentes por los actos u omisiones derivados de la ejecución del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley, del contrato, de los estudios previos y de la propuesta presentada por el

contratista, la cual hace parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROHIBICIONES**: No se autoriza la realización de cambios en las especificaciones, ni modificación alguna en el desarrollo del objeto contractual, salvo por orden escrita de la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Especificaciones técnicas: La ejecución del contrato se deberá realizar de acuerdo a la siguiente especificación técnica:

It	Catalogo	Programa
1	QAP-H-T	PROGRAMA DE HEMATOLOGIA 4X3 ML
2	QAP—Q-B	PROGRAMA DE QUIMICA CLINICA 6*5 ML 0
3	QAP- POCT -I	PROGRAMA POCT INFECCIOSAS

ANÁLISIS DEL RIESGO.

La ESE UNIDAD DE SALUD NOBSA, a través de la Gerencia, realizó el análisis de riesgo, tipificación estimación y asignación asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en el Estudios previos del presente proceso.

GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el PARAGRAFO PRIMERO del artículo 47 de la Resolución No. 018 del 6 de febrero de 2023, "*POR MEDIO DE LA CUAL LA E.S.E., ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 013 DE DICIEMBRE 29 DE 2022*" que establece que "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos celebrados por modalidad directa, sin embargo, la entidad podrá determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago*" (Subrayado fuera del texto original) por lo anterior al realizar el análisis de riesgo y fundado en este acápite, la entidad considero la no exigencia de garantías.

Nobsa - Boyacá, 03 marzo de 2026.

SANDRA YASMILE ALVARADO MARIÑO
Gerente

Elaboró y revisó.
SANDRA YASMILE ALVARADO MARIÑO
Gerente.